

Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA

8431 *Corrección material versión en lengua catalana Ordenanza fiscal núm. 36 reguladora del sistema especial de pago fraccionado de tributos*

Dado el edicto publicado en el Butlletí Oficial de las Illes Balears (BOIB) núm. 69, de 7 de mayo de 2015, que eleva a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Son Servera, en sesión ordinaria de día 19 de marzo de 2015, el cual aprobó inicialmente la Ordenanza fiscal núm. 36 reguladora del sistema especial de pago fraccionado de tributos del Ajuntament de Son Servera (Illes Balears).

Dado el error material advertido en la versión en lengua catalana, se procede a subsanar el mismo, de forma que

Donde dice:

"Artículo 3. Requisitos

1. Para poder acogerse al sistema especial de pago fraccionado, la persona suele • tante debe cumplir los siguientes requisitos:
 - a) Formular una sol • litud, de acuerdo con el modelo que consta en el anexo, antes del día 10 de febrero del año que se trate, siendo este el primer año de su vigencia será antes el día 1 de mayo de 2015. "

Debe decir:

"Artículo 3. Requisitos

1. Para poder acogerse al sistema especial de pago fraccionado, la persona suele • tante debe cumplir los siguientes requisitos:
 - a) Formular una solicitud, de acuerdo con el modelo que consta en el anexo, antes del día 10 de febrero del año que se trate, siendo este el primer año de su vigencia será antes el día 1 de junio de 2015. "

Son Servera, 12 de mayo de 2015

El alcalde
Antoni Servera Servera

